

CONTRATO ASOCIADO INDEPENDIENTE

De una parte David Salinas, identificado con cédula de ciudadanía xxxx, representante del programa “Red de Asociados Independientes de Pisolimpio”, programa propiedad de Texquiplus SAS, con domicilio principal en la ciudad de Mosquera, con dirección Carrera 13A # 8-114, parque industrial Montana, y quien en adelante se denominara PISOLIMPIO y de otra parte _____ identificado con C.C. _____, con domicilio principal en la ciudad de _____ con dirección _____, y quien en adelante se denominara ASOCIADO INDEPENDIENTE.

Ambas partes reconocen expresa y recíprocamente capacidad legal suficiente para celebrar el presente Contrato de Alianza Comercial teniendo en cuenta lo estipulado en los términos y condiciones de uso del sitio web www.pisolimpio.com.co, la política de tratamiento de datos personales, y las políticas de comercialización, documentos que hacen parte integrante del presente acuerdo de voluntades, y de acuerdo a lo convenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Mediante la suscripción del presente acuerdo de voluntades, se conviene vincular al ASOCIADO INDEPENDIENTE a la red de ASOCIADOS INDEPENDIENTES de PISOLIMPIO para que desarrolle de manera totalmente independiente, sin que exista ningún tipo de subordinación laboral, las actividades propias del mercadeo.

SEGUNDA: INGRESO.- Podrán hacer parte de la red de ASOCIADOS INDEPENDIENTES de PISOLIMPIO cualquier persona natural o jurídica, para ello el futuro ASOCIADO INDEPENDIENTE deberá:

a).- Registrarse mediante el diligenciamiento y aceptación de la política de comercialización, para solicitar su código de asociado independiente en el formulario ubicado en pisolimpio.com.co

b).- Leer, diligenciar, firmar en señal de conformidad y entregar a PISOLIMPIO, los siguientes documentos según sea el caso:

i).- Contrato de alianza comercial.

ii).- Política de comercialización de PISOLIMPIO

iii).- Términos y Condiciones de Uso del sitio: pisolimpio.com.co

iv).- Política de Tratamiento de Datos Personales.

v).- Política de Privacidad.

Los documentos anunciados en el literal b).- estarán disponibles en el sitio web: pisolimpio.com.co

c).- Realizar la auto capacitación en el sitio web pisolimpio.com.co, así como referencias y fichas técnicas en relación a cómo usar y vender los productos.

PARÁGRAFO.- PISOLIMPIO tendrá el derecho de aceptar, o rechazar el ingreso de un aspirante a ASOCIADO INDEPENDIENTE, a su entera discreción. En caso de que PISOLIMPIO rechace el ingreso, lo notificará por correo electrónico. En caso que PISOLIMPIO acepte el ingreso, el ASOCIADO INDEPENDIENTE recibirá un correo electrónico de bienvenida que incluye su código de asociado, previa aprobación por parte de PISOLIMPIO

TERCERA: FORMA, PERIODICIDAD Y REQUISITOS PARA EL PAGO.- Los pagos correspondientes a los beneficios que obtenga el ASOCIADO INDEPENDIENTE, se realizarán en dinero mediante consignación en la cuenta bancaria que suministre el ASOCIADO INDEPENDIENTE. Para el pago será necesario que el ASOCIADO INDEPENDIENTE presente la respectiva cuenta de cobro o factura, el Registro Único Tributario – RUT. Todos los beneficios a que tenga derecho el ASOCIADO INDEPENDIENTE serán cancelados de acuerdo a lo estipulado en la política de comercialización.

PARÁGRAFO: Todos los beneficios se pagarán sobre el precio base de cada producto, es decir, sin tener en cuenta los impuestos de ley; además, los beneficios que obtenga cualquier ASOCIADO INDEPENDIENTE serán pagados sobre el cálculo que se haga una vez se realicen todas las deducciones tributarias

CUARTA: DERECHOS DEL ASOCIADO INDEPENDIENTE.- A partir de que PISOLIMPIO acepte el presente contrato, el suscriptor será nombrado ASOCIADO INDEPENDIENTE. Un ASOCIADO INDEPENDIENTE tiene el derecho, no exclusivo, para:

a).- Comprar virtual o personalmente productos de PISOLIMPIO directamente para consumo personal o para su reventa a precio de venta sugerido al público el cual será determinado por PISOLIMPIO

b).- Invitar referidos para que lleven a cabo compras en el sitio web pisolimpio.com.co

c).- Conseguir, instruir, mantener y promocionar los productos de PISOLIMPIO a sus propios referidos facilitando el proceso de compras en pisolimpio.com.co

d).- Recibir toda la documentación de carácter informativo o promocional relacionada con la política de comercialización de PISOLIMPIO.

e).- Obtener descuentos de acuerdo a la política de comercialización de PISOLIMPIO.

f).- De acuerdo al desarrollo de las ventas del código del ASOCIADO INDEPENDIENTE, tiene derecho a recibir oportuna e inequívocamente, el beneficio económico o en especie de acuerdo a lo estipulado en la política de comercialización de PISOLIMPIO, incluyendo las que hayan quedado pendientes de pago una vez terminado el contrato entre las partes.

g).- El ASOCIADO INDEPENDIENTE tiene derecho a acceder a las auto capacitaciones y todas las instrucciones que sean necesarias para el desarrollo de las ventas a través de sus referidos. Estas auto capacitaciones estarán disponibles en pisolimpio.com.co

h).- Un ASOCIADO INDEPENDIENTE está autorizado para realizar actividades de patrocinio y/o ayuda a otros ASOCIADOS INDEPENDIENTES.

i).- El ASOCIADO INDEPENDIENTE podrá obtener y usar la información personal de todos sus referidos que se encuentren dentro de su código de ASOCIADO INDEPENDIENTE, únicamente con el fin de desarrollar su negocio de ventas de productos PISOLIMPIO, siempre respetando la política de tratamiento de datos personales de PISOLIMPIO.

J).- El ASOCIADO INDEPENDIENTE tiene derecho a formular preguntas, consultas y solicitudes de aclaración, siempre que versen sobre:

1).- Productos vendidos.

2).- Contenido, alcance y sentido de cualquiera de las cláusulas del presente contrato o documentos que hacen parte integrante del mismo, que vinculen al ASOCIADO INDEPENDIENTE con PISOLIMPIO.

3).- Objetivos que darán lugar a percibir los beneficios estipulados en la política de comercialización de PISOLIMPIO.

4).- Los productos disponibles para la venta.

k).- Podrá mediante escrito dirigido a PISOLIMPIO, el ASOCIADO INDEPENDIENTE, terminar en cualquier tiempo y de forma unilateral el vínculo contractual.

l).- Podrá el ASOCIADO INDEPENDIENTE suscribirse como vendedor o ASOCIADO INDEPENDIENTE de una o más compañías de este u otro sector económico.

QUINTA: DEBERES DEL ASOCIADO INDEPENDIENTE.- Desde el momento que el ASOCIADO INDEPENDIENTE suscribe el presente contrato, tendrá los siguientes deberes:

a).- Respetar y cumplir a cabalidad el clausulado estipulado en el presente documento.

b).- Ceñirse a lo estipulado en la política de comercialización de PISOLIMPIO.

- c).- Utilizar el sitio web pisolimpio.com.co de acuerdo a los términos y condiciones de uso del mismo.
- d).- Llevar a cabo cualquier actividad de mercadeo siempre respetando las políticas de comercialización de PISOLIMPIO.
- e).- Recibir todos los beneficios de la política de comercialización de PISOLIMPIO, de acuerdo a lo convenido.
- f).- Capacitarse a través de la página web y ejercer las actividades de mercadeo de conformidad con las actividades que realice PISOLIMPIO
- g).- El ASOCIADO INDEPENDIENTE deberá actualizar todos los datos personales que haya registrado ante PISOLIMPIO cuando dichos datos hayan cambiado, de forma oportuna y a través de la pagina web pisolimpio.com.co
- h).- El ASOCIADO INDEPENDIENTE se compromete a realizar todas sus actividades de comercialización de manera totalmente independiente, sin que exista ningún tipo de vínculo laboral con PISOLIMPIO de acuerdo a lo estipulado en el código de comercio y demás normas complementarias relacionadas con la materia.
- i).- Conocer, desde antes de su vinculación, los términos del contrato que registró su relación con PISOLIMPIO, así como conocer todos los documentos que hagan parte integral del mismo.
- j).- El ASOCIADO INDEPENDIENTE se compromete a ofrecer la información correcta sobre los productos que se encuentren en la página web pisolimpio.com.co, esto significa que no generará falsas expectativas que puedan engañar al consumidor.

SEXTA: DERECHOS DE PISOLIMPIO. A PISOLIMPIO le asisten los siguientes derechos:

- a).- Se reserva el derecho de tomar medidas correctivas, como son por ejemplo la suspensión temporal o la terminación definitiva del presente contrato cuando el ASOCIADO INDEPENDIENTE no respete lo convenido, de acuerdo a las cláusulas estipuladas en éste contrato, o en cualquiera de los documentos que hacen parte integral del presente acuerdo de voluntades.
- b).- PISOLIMPIO de manera autónoma, en cualquier momento y previa comunicación a sus ASOCIADOS INDEPENDIENTES, podrá realizar las modificaciones que considere pertinentes a la política de comercialización de PISOLIMPIO y a los demás documentos que hacen parte del presente convenio.
- c).- Únicamente para los fines previstos en el desarrollo de su objeto social, la red de referidos de PISOLIMPIO registrará y mantendrá una base de datos de todos los ASOCIADOS INDEPENDIENTES de acuerdo a lo establecido en la política de tratamiento de datos personales de PISOLIMPIO
- d).- PISOLIMPIO, a su entera discreción, podrá promocionar directamente sus productos con cualquier ASOCIADO INDEPENDIENTE, incluyendo propaganda, publicidad, promociones especiales para acumular puntos y beneficios, programas de fidelización, y/o cualquier estrategia de mercadeo y ventas

SÉPTIMA: DEBERES DE PISOLIMPIO

- a).- Pagará oportunamente todos los beneficios contemplados en la política de comercialización de PISOLIMPIO, de acuerdo a lo allí estipulado.
- b).- Respetará y aplicará la política de tratamiento de datos personales de PISOLIMPIO de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.
- c).- Explicar al ASOCIADO INDEPENDIENTE respecto a la ubicación de la política de comercialización de PISOLIMPIO, los términos y condiciones de uso del sitio web www.pisolimpio.com.co, la Política de tratamiento de datos Personales y la política de privacidad.
- d).- PISOLIMPIO responderá de forma precisa las preguntas, consultas y solicitudes de aclaración formuladas por los ASOCIADOS INDEPENDIENTES, antes, durante y después de la vinculación de los mismos. Las respuestas a las preguntas, consultas o solicitudes de aclaración se harán a la dirección de correo electrónico que suministre el ASOCIADO INDEPENDIENTE que la formule, dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a su recepción.

e).- El ASOCIADO INDEPENDIENTE tiene derecho a ser informado con precisión por parte de PISOLIMPIO, de las características de los productos que promocionará, y del alcance de las garantías que corresponden a dichos productos.

OCTAVA: AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES.- Con la suscripción del presente acuerdo de voluntades, el ASOCIADO INDEPENDIENTE, manifiesta expresamente que comprende, acepta y autoriza a PISOLIMPIO, para usar y/o transferir y/o ceder la información personal contenida en el presente contrato, así como toda la información que se genere en desarrollo de sus actividades de mercadeo, a terceras personas, incluyendo otros ASOCIADOS INDEPENDIENTES, de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales y con las normas que regulan la materia.

NOVENA: VIGENCIA.- El presente contrato tendrá una vigencia de UN (1) AÑO desde el momento en que se genere el código de asociado. No obstante lo anterior, para que el contrato entre en vigencia deberá ser firmado por el ASOCIADO INDEPENDIENTE. Una vez terminada la vigencia, el contrato terminará a menos que sea renovado.

DÉCIMA: RENOVACIÓN.- Para que el contrato se entienda renovado automáticamente, el ASOCIADO INDEPENDIENTE, deberá comprar como mínimo un producto dentro del año de vigencia del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- El ASOCIADO INDEPENDIENTE y/o PISOLIMPIO podrán dar por terminado el contrato de manera extraordinaria en las siguientes situaciones:

a).- Mediante aviso por escrito a la otra parte con treinta (30) días de anticipación.

b).- De manera inmediata, mediante simple notificación, cuando alguna de las partes incumpla cualquiera de las estipulaciones contempladas en el presente contrato, por violación de lo contenido en la política de comercialización de PISOLIMPIO, los términos y condiciones de uso del sitio web pisolimpio.com.co, la política de tratamiento de datos personales de PISOLIMPIO y documentos que hacen parte integrante del presente acuerdo de voluntades.

DÉCIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS.- Una vez se dé por terminado el Contrato, se procederá dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes, a realizar la entrega de los beneficios a que tenga derecho el ASOCIADO INDEPENDIENTE de la política de comercialización de PISOLIMPIO

DÉCIMA TERCERA: OFICINA ABIERTA AL PÚBLICO.- PISOLIMPIO tendrá una oficina abierta al público de carácter permanente ubicada en la CARRERA 13A # 8 – 114, parque industrial Montana, Mosquera, con telefono: 310 242 1962 con horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00

DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN DE CLÁUSULAS Y DOCUMENTOS INTEGRANTES.- PISOLIMPIO a su entera discreción podrá modificar total o parcialmente los términos del presente contrato, así como la política de comercialización de PISOLIMPIO, los términos y condiciones de uso del sitio web pisolimpio.com.co, la política de privacidad y la política de tratamiento de datos personales.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Cualquier modificación de las cláusulas del contrato o de los documentos que hacen parte integral del presente convenio, entrarán a regir desde el momento en que sean aceptadas expresamente por el ASOCIADO INDEPENDIENTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Si el ASOCIADO INDEPENDIENTE no acepta expresamente cualquier modificación, se entenderá que da por terminado el Contrato de manera inmediata, sin que pueda ser sujeto de ningún tipo de sanción o penalidad y siempre manteniendo los beneficios a que tenga derecho hasta ese momento, de acuerdo a la política de comercialización de PISOLIMPIO.

DÉCIMA QUINTA: INDEPENDENCIA.- El ASOCIADO INDEPENDIENTE entiende, y acepta que el presente contrato no lo convierte en un empleado, trabajador, representante, agente o franquiciatario de PISOLIMPIO y por tanto, no existirá en lo absoluto ningún vínculo laboral o relación de subordinación entre el ASOCIADO INDEPENDIENTE y PISOLIMPIO. De acuerdo a lo anterior, todas las labores que desarrolle el ASOCIADO INDEPENDIENTE se enmarcarán dentro de las actividades propias del mercadeo, de acuerdo a lo estipulado en la ley y demás normas complementarias relacionadas con la materia.

DÉCIMA SEXTA: LEY APLICABLE.- El presente Contrato se registrará por las leyes colombianas y demás normas complementarias relacionadas con la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.- Las partes convienen que cualquier controversia que se origine entre ellas, será sometida a un tribunal de arbitramento conformado por un árbitro, el cual será designado por acuerdo de las partes, o en su defecto, por el centro de conciliación y arbitraje de la cámara de Comercio de Facatativa. El árbitro designado será abogado inscrito, fallará en derecho de acuerdo a las normas colombianas, se sujetará a las tarifas y reglamentos previstas por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Facatativa. El Tribunal de Arbitramento tendrá como sede el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Facatativa.

DÉCIMA OCTAVA: LIMITE DE RESPONSABILIDAD.- PISOLIMPIO no será responsable por los daños o perjuicios que cause el ASOCIADO INDEPENDIENTE a terceros durante el desarrollo de sus actividades de mercadeo, por lo tanto, el ASOCIADO INDEPENDIENTE se compromete a responder por cualquier daño, queja, demanda, gasto o indemnización que pudiera generar frente a terceros, como resultado de sus labores de mercadeo en contravención de lo aquí previsto o de cualquiera de los documentos que hacen parte del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA: CONVENIO TOTAL.- El presente acuerdo de voluntades y los documentos que hacen parte integral del mismo, constituye un acuerdo total entre PISOLIMPIO y el ASOCIADO INDEPENDIENTE y prevalece sobre cualquier otro acuerdo sobre el mismo objeto contractual, escrito u oral, que anteriormente se haya celebrado entre PISOLIMPIO y el ASOCIADO INDEPENDIENTE.

VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones que se deriven del presente Contrato o de sus documentos integrantes deberán hacerse por escrito a la dirección física o electrónica registrada por el ASOCIADO INDEPENDIENTE, también serán válidas las notificaciones realizadas en las publicaciones oficiales de PISOLIMPIO, bien sea en revistas, folletos, redes sociales, guías o a través de su página web pisolimpio.com.co. Cualquier notificación que un ASOCIADO INDEPENDIENTE requiera hacer a PISOLIMPIO, deberá realizarla únicamente mediante correo certificado a la dirección: CARRERA 13 A # 8 – 114, Mosquera, parque industrial Montana. Teléfono 310 242 1962

VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS INCORPORADOS.- El ASOCIADO INDEPENDIENTE reconoce haber leído y entendido completamente el presente contrato y acuerda sujetarse a los mismos. Asimismo, reconoce haber leído la política de comercialización, los términos y condiciones de uso del sitio, la política de tratamiento de datos personales y la política de privacidad. En caso que exista cualquier inconsistencia entre las disposiciones de éste contrato y los demás documentos incorporados, las partes se sujetarán a lo establecido en el presente documento.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Las partes se obligan a mantener en reserva y estricta confidencialidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, la cual se denominará como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**. La Información Confidencial, comprende de manera conjunta cualquier tipo de información escrita o verbal que contenga información sobre procesos, programas, investigaciones, información financiera, aspectos contractuales, planes de desarrollo, estrategias comerciales y cualquier otra información revelada ya sea de cooperación financiera o de cualquier naturaleza de la que las **PARTES** sea titular o tenga cualquier derecho por cualquier otro motivo y en general todo lo que pueda interesar a alguna de las partes, para la ejecución de la alianza estratégica. Además de lo señalado también es información confidencial, toda información financiera, legal, administrativa, que podrán conocer **LAS PARTES** para el cumplimiento de los fines descritos en el objeto de este contrato. **LAS PARTES** se obligan a no revelar la información confidencial que reciba y, en consecuencia, a mantenerla de manera confidencial y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo el mismo grado de reservas que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad. Así mismo se obliga a que sus empleados, subordinados y compañías que lleguen directa o indirectamente a conocer dicha información, cumplan con el deber de confidencialidad en los mismos términos que se establecen en el presente contrato. La confidencialidad será aplicable durante un periodo de (3) años después de la terminación del contrato, sin importar cual haya sido la causa de la terminación.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente contrato en DOS (2) EJEMPLARES con la misma validez jurídica cada uno, a los _____ (____) días del mes de _____ del año 202__

EL ASOCIADO INDEPENDIENTE,

PISOLIMPIO

Nombre:

C.C.:

Teléfono/WhatsApp:

Dirección:

Ciudad:

email:

Representante Red de Asociados Independientes

Texquiplus Pisolimpio

Nit. 860,403,588